



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°407-2022-GM-MPS

Chimbote, 12 de julio del 2022.

VISTO.-

El Informe N°0438-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 12 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°4795-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 11 de julio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°017-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988 y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, **“para la licitación pública”**, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

¹ Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°407-2022-GM-MPS

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Página | 2

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Infraestructura n°133-2022-GI-MPS** de fecha de 30 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, aprobando el expediente de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988.

Que, mediante el **Informe N°1340-2022-SGOP-GI-MPS** de fecha 05 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente Obra Publicas y el **Memorando N°5272-2022-GI-MPS** de fecha de 06 de julio de 2022, emitido por el Gerente Infraestructura, remite el **requerimiento de servicio N°01002**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988.

Que, mediante el **Informe N°0438-2022-GAyF-MPS** de fecha de recepción 12 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N° 4795-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 11 de julio del 2022, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACION COMITÉ SELECCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°017-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988 por un monto de S/. 5'920,111.68 (Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Once con 68/100 soles).

Que, la Gerencia de Presupuesto emitió la **certificación de crédito presupuestario N° 0001608** por el monto de S/. 5'920,111.68 (Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Once con 68/100 soles) para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988.

Que, habiéndose solicitado la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Expediente de Contratación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°017-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988 por un monto de 5'920,111.68 (Cinco Millones Novecientos Veinte Mil Ciento Once con 68/100 soles) que se encuentra incorporado en el ítem referencial 131 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°017-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°407-2022-GM-MPS

MIEMBROS TITULARES

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
C.PC. JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

Página | 3

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°017-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE CALLES A.H RURAL CASCAJAL BAJO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2153988, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAYF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL